

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Protección de Niñas, Niños y Adolescentes: Programa de Apoyo a la Educación Indígena

Auditoría de Desempeño: 2023-1-47AYB-07-0220-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 220

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en el otorgamiento de apoyos económicos y en especie para la educación de las niñas, niños y adolescentes indígenas, a fin de determinar su contribución en la protección de este grupo poblacional.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2023 y se utilizó el periodo 2019-2022 como referencia. El alcance temático comprendió los resultados del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) en la atención de las niñas, niños y adolescentes, en el marco del Programa presupuestario (Pp) S178 “Programa de Apoyo a la Educación Indígena”, en términos del otorgamiento de apoyos, mediante su difusión, recepción de solicitudes, selección de beneficiarios y ejecución de esos apoyos; de la contribución en la protección de su derecho a la educación, y del ejercicio de los recursos.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en la operación del Pp S178 para la atención de niñas, niños y adolescentes.

Antecedentes

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) señala que “Los derechos humanos son [...] inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna [...] sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles [...] El derecho

internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover [...] los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos”.¹

Al respecto, en 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño mediante su resolución 44/25,² en la cual se establece que “Los Estados Partes en la presente Convención [...] Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad [...]”.³

En 1990, el Estado mexicano ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, por lo que quedó obligado a adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de cualquier otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en ella a favor de todas las niñas, niños y adolescentes en el país.⁴

En el artículo 3, numeral 1, de esa convención se señala que “En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas [...] una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”; en el numeral 2, que “Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar [...]”, y en el numeral 3, que “Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes [...]”.

En nuestro país, en el artículo 1o., párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se mandata que “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de [...] garantizar los derechos humanos [...]”, y en el artículo 4o., párrafo noveno, que “En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos [...]”.

Para dar cumplimiento a lo señalado en la Carta Magna, en 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual indica en su artículo 1, fracciones I y III, que se debe “Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de los

¹ **¿Qué son los derechos humanos?** [en línea], Organización de las Naciones Unidas, [consulta: 8 de abril de 2024], disponible en: <https://hchr.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos/>.

² **Antecedentes de la Convención** [en línea], Organización de las Naciones Unidas, [consulta: 23 de mayo de 2024], disponible en: <https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/crc/background-convention>.

³ **Convención sobre los Derechos del Niño** [en línea], Organización de las Naciones Unidas, [consulta: 23 de mayo de 2024], disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>.

⁴ **La Convención sobre los Derechos del Niño**, p. 1.

mismos [...]” y que “[...] el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección [...] y restitución [...] de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados”, y en el artículo 13, fracción XI, que “[...] son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes [...] Derecho a la educación [...]”.

En el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA) 2021-2024 se reconoce que las niñas, niños y adolescentes se encuentran en condición de vulneración por la falta de garantía y acceso a sus derechos humanos relacionados con el desarrollo, debido a que se presentan riesgos para garantizar su permanencia, aprendizaje, participación y conclusión oportuna de la educación obligatoria con calidad.

Para ello, se estableció en su Objetivo prioritario 2 que se debe “Garantizar [...] (la) protección [...] de los derechos humanos relacionados con el desarrollo, que incluye el acceso a la educación [...], para lo que se define la Acción puntual 2.1.1 “Asegurar que las acciones que diseñe e implemente el Sector Educativo contemplen la pertinencia cultural y prioricen la atención a niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad con pertinencia cultural”.

En ese contexto, y para atender lo señalado en la doctrina jurídica y programática de mediano plazo, el Ejecutivo Federal estableció en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) el Anexo 18 “Recursos para la atención de niñas, niños y adolescentes”, para el cual se asignaron 899,521,864.4 miles de pesos (mdp), de los cuales 1,459,927.1 mdp (0.2%) fueron destinados al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para la operación del Pp S178 “Programa de Apoyo a la Educación Indígena”, a fin de otorgar apoyos a niñas, niños y adolescentes mediante casas y comedores escolares de la niñez, comunitarios del estudiante y universitarios indígenas, a fin de contribuir en la protección de su derecho a la educación.

Resultados

1. Otorgamiento de apoyos a niñas, niños y adolescentes en casas y comedores escolares de la niñez indígena

Para 2023, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas realizó la difusión del Pp S178 “Programa de Apoyo a la Educación Indígena”, mediante su página electrónica institucional, en la que detalló los objetivos, las modalidades de atención de programa y la normativa específica para su funcionamiento. Sin embargo, se identificó que el instituto no precisó el número de lugares disponibles en cada una de las casas y comedores escolares de la niñez indígena con que cuente el instituto, para que los solicitantes obtengan información suficiente y oportuna sobre la capacidad instalada y sea de utilidad para definir la programación sobre el otorgamiento de apoyos con el Pp S178.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría y como hechos posteriores al ejercicio fiscal en revisión, la entidad fiscalizada

proporcionó el oficio mediante el cual el Titular de la Dirección de Operación al Programa de Apoyo a la Educación Indígena solicitó a la Titular de la Dirección de Comunicación Social, difundir en la página electrónica del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas el total de apoyos autorizados por cada una de las casas y comedores en sus diferentes modalidades de atención. No obstante, el instituto no demostró la difusión del número de lugares disponibles en cada una de las casas y comedores que opera mediante el Pp S178 en su página electrónica institucional, por lo que se mantiene lo observado.

En 2023, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas registró la recepción de 84,498 solicitudes de niñas, niños y adolescentes para su ingreso a casas y comedores escolares de la niñez indígena del Pp S178,⁵ por grupo etario como se detalla a continuación:

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES DE INGRESO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
A CASAS Y COMEDORES ESCOLARES DE LA NIÑEZ INDÍGENA, 2023
(Solicitudes)

Grupos etarios	Solicitudes recibidas	Solicitudes evaluadas		Solicitudes seleccionadas		
	Total	Total	Cumplieron con requisitos	Total	Mujer	Hombre
Anexo 18 Atención de niñas, niños y adolescentes	84,498	84,498	84,498	84,498	41,628	42,870
Primera infancia de 0 a 5 años	1,209	1,209	1,209	1,209	577	632
Niñez de 6 a 11 años	45,389	45,389	45,389	45,389	22,344	23,045
Adolescencia de 12 a 17 años	37,900	37,900	37,900	37,900	18,707	19,193

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

NOTA: En la columna "Solicitudes seleccionadas", las cifras corresponden al acumulado registrado de enero a diciembre de 2023.

Durante 2023, el instituto evaluó las 84,498 solicitudes recibidas y todas fueron seleccionadas, debido a que reportó que se cumplieron los requisitos por parte de los solicitantes para recibir los apoyos del programa al menos una vez en ese año. De los 84,498 seleccionados, el 1.4% (1,209) correspondió a la primera infancia; el 53.7% (45,389), a la niñez, y el 44.9% (37,900), a la adolescencia.

Cabe precisar que los 84,498 beneficiarios seleccionados corresponden al acumulado registrado de enero a diciembre de 2023. Al respecto, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas indicó que "el padrón de beneficiarios no es estático a lo largo de un ejercicio fiscal, puesto que hay sustituciones en todo el ciclo escolar, siendo los meses de agosto y

⁵ En el numeral IV de la Metodología para la estimación de los recursos asignados a los programas presupuestarios del Anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación "Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes", se establece que la población de niñas, niños y adolescentes se divide en los grupos etarios siguientes: primera infancia de 0 a 5 años; niñez de 6 a 11 años, y adolescencia de 12 a 17 años.

septiembre donde los movimientos son mayores por la transición entre ciclos escolares, y que en los controles internos se cuenta con dos padrones, un padrón de corte mensual que sirve de insumo para la asignación presupuestal y los diversos informes del programa, así como un padrón acumulado en el que se observan todos los movimientos de beneficiarios”.

Para diciembre de 2023, el instituto reportó que los 84,498 niñas, niños y adolescentes recibieron al menos un apoyo en el año y que en el corte mensual benefició a 59,845 que estaban activos en casas y comedores escolares de la niñez indígena del Pp S178, y que sirvió como evidencia para el registro de la Cuenta Pública en términos del Anexo 18 “Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes”. A continuación, se detalla la población por entidad federativa y grupo etario:

OTORGAMIENTO DE APOYOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CASAS Y COMEDORES ESCOLARES DE LA NIÑEZ INDÍGENA, DICIEMBRE 2023 (Apoyos)

Entidad federativa	Otorgamiento de apoyos											
	Total	Sexo		Grupos etarios								
		Mujer	Hombre	0 a 5 años (Primera infancia)			6 a 11 años (Niñez)			12 a 17 años (Adolescencia)		
				Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre
Total	59,845	29,439	30,406	438	212	226	31,816	15,636	16,180	27,591	13,591	14,000
1. Baja California	322	160	162	5	2	3	195	105	90	122	53	69
2. Campeche	393	178	215	0	0	0	9	4	5	384	174	210
3. Chiapas	8,304	3,966	4,338	9	5	4	3,899	1,966	1,933	4,396	1,995	2,401
4. Chihuahua	7,141	3,495	3,646	125	58	67	5,662	2,753	2,909	1,354	684	670
5. Durango	1,511	753	758	17	9	8	876	415	461	618	329	289
6. Guanajuato	184	93	91	7	2	5	132	67	65	45	24	21
7. Guerrero	4,681	2,324	2,357	12	4	8	1,642	829	813	3,027	1,491	1,536
8. Hidalgo	3,789	1,833	1,956	74	39	35	1,728	815	913	1,987	979	1,008
9. Jalisco	1,792	836	956	14	7	7	1,197	569	628	581	260	321
10. Estado de México	357	177	180	10	5	5	231	113	118	116	59	57
11. Michoacán	609	283	326	1	0	1	298	145	153	310	138	172
12. Nayarit	2,304	1,111	1,193	5	3	2	933	453	480	1,366	655	711
13. Oaxaca	14,256	7,038	7,218	66	28	38	7,673	3,820	3,853	6,517	3,190	3,327
14. Puebla	3,839	1,903	1,936	8	3	5	2,200	1,062	1,138	1,631	838	793
15. Querétaro	447	235	212	7	5	2	251	118	133	189	112	77
16. Quintana Roo	302	158	144	1	0	1	60	31	29	241	127	114
17. San Luis Potosí	1,325	654	671	11	4	7	715	338	377	599	312	287
18. Sinaloa	387	200	187	0	0	0	219	115	104	168	85	83
19. Sonora	1,705	861	844	16	11	5	1,000	489	511	689	361	328
20. Tabasco	620	295	325	0	0	0	392	192	200	228	103	125
21. Veracruz	4,002	2,134	1,868	32	16	16	1,796	910	886	2,174	1,208	966
22. Yucatán	1,575	752	823	18	11	7	708	327	381	849	414	435

FUENTE: Elaborado con base en la información remitida por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

NOTA: En las columnas “Otorgamiento de apoyos”, las cifras corresponden a niñas, niños y adolescentes activos en casas y comedores escolares de la niñez indígena en diciembre de 2023.

De los 59,845 niñas, niños y adolescentes atendidos en diciembre de 2023 con el Pp S178, el 0.7% (438) correspondió a la primera infancia; el 53.2% (31,816), a la niñez, y el 46.1% (27,591), a la adolescencia; asimismo, en 3 de las 22 entidades federativas en las que se otorgaron los apoyos se concentró el 49.6% (29,701) de los beneficiarios: el 23.8% (14,256)

en Oaxaca, el 13.9% (8,304) en Chiapas y el 11.9% (7,141) en Chihuahua, debido a que esas entidades contaron con el 48.0% de las 1,079 casas y los comedores escolares de la niñez indígena.

2023-1-47AYB-07-0220-07-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas establezca mecanismos para difundir el número de lugares disponibles en cada una de las casas y comedores que opera mediante el Programa presupuestario S178 "Programa de Apoyo a la Educación Indígena", a efecto de que los solicitantes obtengan información suficiente y oportuna sobre la capacidad instalada y le sea de utilidad al instituto para definir la programación sobre el otorgamiento de apoyos, en cumplimiento del artículo segundo, disposición 9, norma cuarta, primer párrafo, numerales 13, subnumeral 13.03, y 15, subnumeral 15.08, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. Otorgamiento de apoyos a niñas, niños y adolescentes en casas y comedores comunitarios del estudiante indígena

Para 2023, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas realizó la difusión del Pp S178, mediante su página electrónica institucional, en la que detalló los objetivos, las modalidades de atención de programa y la normativa específica para su funcionamiento. No obstante, se identificó que el instituto no precisó el número de lugares disponibles en cada una de las casas y comedores comunitarios del estudiante indígena con que cuente el instituto, para que los solicitantes obtengan información suficiente y oportuna sobre la capacidad instalada y sea de utilidad para definir la programación de apoyos por otorgar con el Pp S178.

En 2023, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas registró la recepción de 23,555 solicitudes de niñas, niños y adolescentes para su ingreso a casas y comedores comunitarios del estudiante indígena del Pp S178, ⁶ por grupo etario como se presenta a continuación:

⁶ En el numeral IV de la Metodología para la estimación de los recursos asignados a los programas presupuestarios del Anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación "Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes", se establece que la población de niñas, niños y adolescentes se divide en los grupos etarios siguientes: primera infancia de 0 a 5 años; niñez de 6 a 11 años, y adolescencia de 12 a 17 años.

RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES DE INGRESO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
A CASAS Y COMEDORES COMUNITARIOS DEL ESTUDIANTE INDÍGENA, 2023
(Solicitudes)

Grupos etarios	Solicitudes recibidas	Solicitudes evaluadas		Solicitudes seleccionadas		
	Total	Total	Cumplieron con requisitos	Total	Mujer	Hombre
Anexo 18 Atención de niñas, niños y adolescentes	23,555	23,555	23,555	23,555	12,081	11,474
Primera infancia de 0 a 5 años	37	37	37	37	19	18
Niñez de 6 a 11 años	1,589	1,589	1,589	1,589	839	750
Adolescencia de 12 a 17 años	21,929	21,929	21,929	21,929	11,223	10,706

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

NOTA: En la columna "Solicitudes seleccionadas", las cifras corresponden al acumulado registrado de enero a diciembre de 2023.

Durante ese año, el instituto evaluó las 23,555 solicitudes recibidas y todas fueron seleccionadas, ya que registró que se cumplieron los requisitos por parte de los solicitantes para obtener los apoyos del programa al menos una vez en 2023. De los 23,555 seleccionados, el 0.2% (37) fue de primera infancia; el 6.7% (1,589), de niñez, y el 93.1% (21,929), de adolescencia.

Es pertinente señalar que los 23,555 beneficiarios seleccionados corresponden al acumulado registrado de enero a diciembre de 2023. Por ello, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas precisó que "el padrón de beneficiarios no es estático a lo largo de un ejercicio fiscal, puesto que hay sustituciones en todo el ciclo escolar, siendo los meses de agosto y septiembre donde los movimientos son mayores por la transición entre ciclos escolares, y que en los controles internos se cuenta con dos padrones, un padrón de corte mensual que sirve de insumo para la asignación presupuestal y los diversos informes del programa, así como un padrón acumulado en el que se observan todos los movimientos de beneficiarios".

Para diciembre de 2023, el instituto registró que los 23,555 niñas, niños y adolescentes recibieron al menos un apoyo en el año y que en ese mes proporcionó apoyos a 15,836 que estaban activos en casas y comedores comunitarios del estudiante indígena del Pp S178, y que sirvió de evidencia para el reporte de la Cuenta Pública en términos del Anexo 18 "Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes". En el cuadro siguiente, se muestra la población beneficiaria por grupo etario:

OTORGAMIENTO DE APOYOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CASAS Y COMEDORES
COMUNITARIOS DEL ESTUDIANTE INDÍGENA, DICIEMBRE 2023
(Apoyos)

Entidad federativa	Otorgamiento de apoyos											
	Total	Sexo		Grupos etarios								
		Mujer	Hombre	0 a 5 años (Primera infancia)			6 a 11 años (Niñez)			12 a 17 años (Adolescencia)		
				Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre
Total	15,836	8,181	7,655	13	10	3	974	524	450	14,849	7,647	7,202
1. Campeche	319	163	156	2	2	0	16	12	4	301	149	152
2. Chiapas	1,836	867	969	0	0	0	10	7	3	1,826	860	966
3. Chihuahua	1,512	823	689	6	4	2	238	138	100	1,268	681	587
4. Durango	1,008	542	466	0	0	0	59	30	29	949	512	437
5. Guerrero	766	391	375	0	0	0	176	99	77	590	292	298
6. Hidalgo	404	192	212	0	0	0	18	7	11	386	185	201
7. Jalisco	522	265	257	0	0	0	34	19	15	488	246	242
8. Nayarit	314	168	146	4	3	1	134	69	65	176	96	80
9. Oaxaca	7,687	4,020	3,667	0	0	0	141	72	69	7,546	3,948	3,598
10. Puebla	146	74	72	0	0	0	0	0	0	146	74	72
11. Quintana Roo	13	3	10	0	0	0	0	0	0	13	3	10
12. San Luis Potosí	661	331	330	1	1	0	65	28	37	595	302	293
13. Sinaloa	61	33	28	0	0	0	0	0	0	61	33	28
14. Veracruz	587	309	278	0	0	0	83	43	40	504	266	238

FUENTE: Elaborado con base en la información remitida por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

NOTA: En las columnas "Otorgamiento de apoyos", las cifras corresponden a niñas, niños y adolescentes activos en casas y comedores comunitarios del estudiante indígena en diciembre de 2023.

De los 15,836 niñas, niños y adolescentes beneficiados en diciembre de 2023 con el Pp S178, el 0.1% (13) fue de primera infancia; el 6.2% (974), de niñez, y el 93.7% (14,849), de adolescencia; asimismo, en 3 de las 14 entidades federativas en las que se otorgaron los apoyos se concentró el 69.7% (11,035) de los beneficiarios: el 69.7% (7,687) en Oaxaca, el 16.6% (1,836) en Chiapas y el 13.7% (1,512) en Chihuahua, ya que esos estados contaron con el 72.7% de las 286 casas y comedores comunitarios del estudiante indígena.

3. Otorgamiento de apoyos a adolescentes en comedores universitarios indígenas

Para 2023, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas realizó la difusión del Pp S178, mediante su página electrónica institucional, en la que detalló los objetivos, las modalidades de atención de programa y la normativa específica para su funcionamiento. Al respecto, se identificó que el instituto no precisó el número de lugares disponibles en cada uno de los comedores universitarios indígenas con que cuente el instituto, para que los solicitantes obtengan información suficiente y oportuna sobre la capacidad instalada y sea de utilidad para definir la programación sobre el otorgamiento de apoyos con el Pp S178.

Durante 2023, el instituto evaluó las 23 solicitudes de adolescentes recibidas mediante el Pp S178,⁷ y todas fueron seleccionadas, debido a que reportó el cumplimiento de los requisitos

⁷ En el numeral IV de la Metodología para la estimación de los recursos asignados a los programas presupuestarios del Anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación "Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes", se

por parte de los solicitantes para recibir los apoyos del programa al menos una vez en ese año.

Para diciembre de 2023, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas reportó que los 23 adolescentes recibieron al menos un apoyo en el año y que en el corte mensual benefició a 8 personas que estaban activos en comedores universitarios indígenas del Pp S178, y que sirvió como evidencia para el registro de la Cuenta Pública en términos del Anexo 18 “Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes”. A continuación, se detalla la población beneficiaria por entidad federativa y grupo etario:

OTORGAMIENTO DE APOYOS A ADOLESCENTES EN COMEDORES
UNIVERSITARIOS INDÍGENAS, DICIEMBRE 2023
(Apoyos)

Entidad federativa	12 a 17 años (Adolescencia)		
	Total	Mujer	Hombre
Total	8	3	5
1. Guerrero	4	2	2
2. Oaxaca	2	0	2
3. Tabasco	2	1	1

FUENTE: Elaborado con base en la información remitida por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

NOTA: En las columnas “Otorgamiento de apoyos”, las cifras corresponden a adolescentes activos en comedores universitarios indígenas en diciembre de 2023.

De los 8 adolescentes atendidos en diciembre de 2023 con el Pp S178, el 50% (4) se benefició en Guerrero, el 25% (2), en Oaxaca y el 25% (2), en Tabasco.

4. Contribución en la protección del derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes

En diciembre de 2023, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas reportó la atención de 75,689 niñas, niños y adolescentes activos en 1,369 casas y comedores escolares de la niñez, comunitarios del estudiante y universitarios indígenas operados mediante el Pp S178,⁸ y que sirvió de evidencia para el reporte de la Cuenta Pública en términos del Anexo 18 “Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes”.

establece que la población de niñas, niños y adolescentes se divide en los grupos etarios siguientes: primera infancia de 0 a 5 años; niñez de 6 a 11 años, y adolescencia de 12 a 17 años.

⁸ En el numeral IV de la Metodología para la estimación de los recursos asignados a los programas presupuestarios del Anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación “Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes”, se establece que la población de niñas, niños y adolescentes se divide en los grupos etarios siguientes: primera infancia de 0 a 5 años; niñez de 6 a 11 años, y adolescencia de 12 a 17 años.

No obstante, el instituto no dispuso de las metas para la atención de ese estrato de la población por grupo etario en su documento programático, a efecto de que cuente con información suficiente y oportuna sobre la planeación en el otorgamiento de apoyos para fortalecer la rendición de cuentas con la operación del programa.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría y como hechos posteriores al ejercicio fiscal en revisión, la entidad fiscalizada informó que en el Programa Anual de Trabajo 2025 incorporará el indicador “Número de niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años beneficiarios en el rubro de protección del Programa de Apoyo a la Educación Indígena”, y elaborará informes para registrar su avance trimestral. Sin embargo, el instituto no proporcionó la evidencia del Programa Anual de Trabajo 2025 en el que se pueda comprobar que se incluyeron las metas de atención de niñas, niños y adolescentes por grupo etario, mediante la operación del Pp S178, por lo que se mantiene lo observado.

A continuación, se detalla la población beneficiaria por grupo etario:

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS MEDIANTE EL PP S178 POR GRUPO ETARIO, DICIEMBRE 2023
(Beneficiarios)

Grupo etario	Total	Mujeres	Hombres
Total	75,689	37,620	38,069
Primera infancia de 0 a 5 años	451	219	232
Niñez de 6 a 11 años	32,790	16,160	16,630
Adolescencia de 12 a 17 años	42,448	21,241	21,207

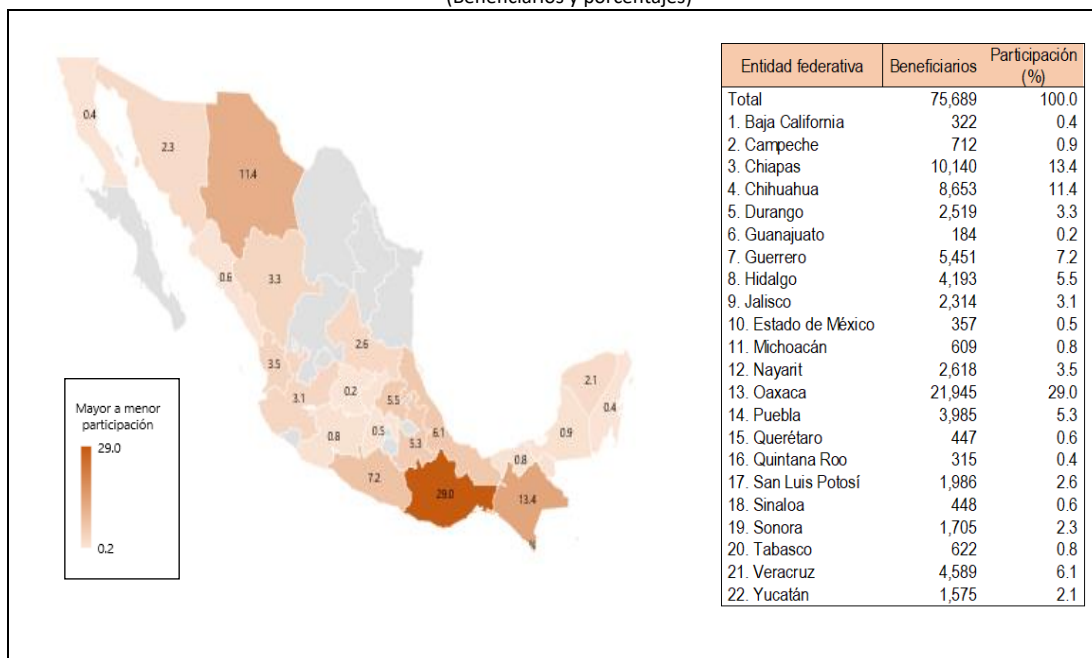
FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

NOTA: Las cifras de los beneficiados corresponden a niñas, niños y adolescentes activos en casas y comedores escolares de la niñez, comunitarios del estudiante y universitarios indígenas en diciembre de 2023.

De los 75,689 niñas, niños y adolescentes atendidos en diciembre de 2023 con el Pp S178, el 0.6% (451) correspondió a la primera infancia, el 43.3% (32,790), a la niñez y el 56.1% (42,448), a la adolescencia.

A continuación, se presentan los beneficiarios por entidad federativa:

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS MEDIANTE EL PP S178
 POR ENTIDAD FEDERATIVA, DICIEMBRE 2023
 (Beneficiarios y porcentajes)



FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

NOTA: Las cifras de los beneficiados corresponden a niñas, niños y adolescentes activos en casas y comedores escolares de la niñez, comunitarios del estudiante y universitarios indígenas en diciembre de 2023.

En 3 de las 22 entidades federativas, se concentró el 53.8% (40,738) de la población beneficiaria en diciembre de 2023 con el Pp S178, el 29.0% (21,945) en Oaxaca, el 13.4% (10,140) en Chiapas y el 11.4% (8,653) en Chihuahua, debido a que esas entidades federativas contaron con el 53.2% de las 1,369 casas y comedores del programa.

El número de niñas, niños y adolescentes atendidos de 2019 a 2023, se detalla a continuación:

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS POR GRUPO ETARIO MEDIANTE EL PP S178, 2019-2023



FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

De 2019-2023, las niñas, niños y adolescentes atendidos por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, mediante el Pp S178, tuvieron un incremento del 2.2% en promedio anual, al pasar de 69,304 a 75,689 atendidos. Por grupo etario, en la primera infancia el aumento fue del 2.4% en promedio anual, al pasar de 410 a 451 beneficiarios; en la niñez, del 1.6% en promedio anual, al pasar de 30,744 a 32,790, y en la adolescencia, del 2.7%, al pasar de 38,150 a 42,448. Con base en lo anterior, se identificó que, con los apoyos otorgados mediante las casas y comedores del programa, se atendió a ese grupo de la población y se amplió su cobertura de atención, a fin de contribuir en la protección de su derecho a la educación.

2023-1-47AYB-07-0220-07-002 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas establezca mecanismos para incluir en su documento programático las metas de atención de niñas, niños y adolescentes por grupo etario, mediante la operación del Programa presupuestario S178 "Programa de Apoyo a la Educación Indígena", a efecto de que disponga de información suficiente y oportuna sobre la programación en el otorgamiento de apoyos para fortalecer la rendición de cuentas con la operación del programa, en cumplimiento del artículo segundo, disposición 9, normas tercera, primer y segundo párrafos, y numeral 12, y cuarta, primer párrafo, numerales 13, subnumeral 13.03, y 15, subnumeral 15.08, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

5. Ejercicio de los recursos en el Pp S178

En el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de 2023 se aprobaron 1,831,417.4 miles de pesos (mdp) para la ejecución del Pp S178, lo que representó el 44.6% de los 4,110,419.7 mdp asignados al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Durante el ejercicio fiscal 2023, se realizaron 4,314 movimientos mediante adecuaciones presupuestarias al Pp S178, el 69.7% (3,005 movimientos) correspondió a ampliaciones por 3,405,535.8 mdp y el 30.3% (1,309 movimientos), a reducciones por 3,468,528.7 mdp, por lo que el presupuesto modificado comprobado por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas fue de 1,768,424.5 mdp, 3.4% menos que lo aprobado (1,831,417.4 mdp) y consistente con lo reportado en la Cuenta Pública 2023.

El instituto emitió 1,928 Cuentas por Liquidar Certificadas por 1,812,071.9 mdp y 175 reintegros a la TESOFE por 43,647.4 mdp, en el marco del Pp S178, lo que resultó en un gasto de 1,768,424.5 mdp, igual que el presupuesto modificado y reportado como ejercido en la Cuenta Pública de 2023.

El instituto reportó el ejercicio de 1,459,927.1 mdp para la atención de niñas, niños y adolescentes,⁹ conforme a la Metodología para la estimación de los recursos asignados a los programas presupuestarios del Anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación “Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes”, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo que representó el 79.7% de los 1,831,417.4 mdp aprobados al Pp S178 en 2023. A continuación, se detalla el presupuesto aprobado, modificado y ejercido para la atención de niñas, niños y adolescentes:

PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO Y EJERCIDO, EN EL MARCO DEL ANEXO 18
 PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, 2023
 (Miles de pesos y porcentajes)

Conceptos	Presupuesto programado (a)	Participación % (b)	Presupuesto ejercido (c)	Participación % (b)	Variación porcentual (c)=(b/a-1)*100
Total	1,459,927.1	100.0	1,416,071.3	100.0	(3.0)
Primera infancia (0 a 5 años)	2,389.1	0.2	2,318.3	0.2	(3.0)
Niñez (6 a 11 años)	782,439.0	53.6	759,240.2	53.6	(3.0)
Adolescencia (12 a 17 años)	675,099.0	46.2	655,082.7	46.2	(3.0)

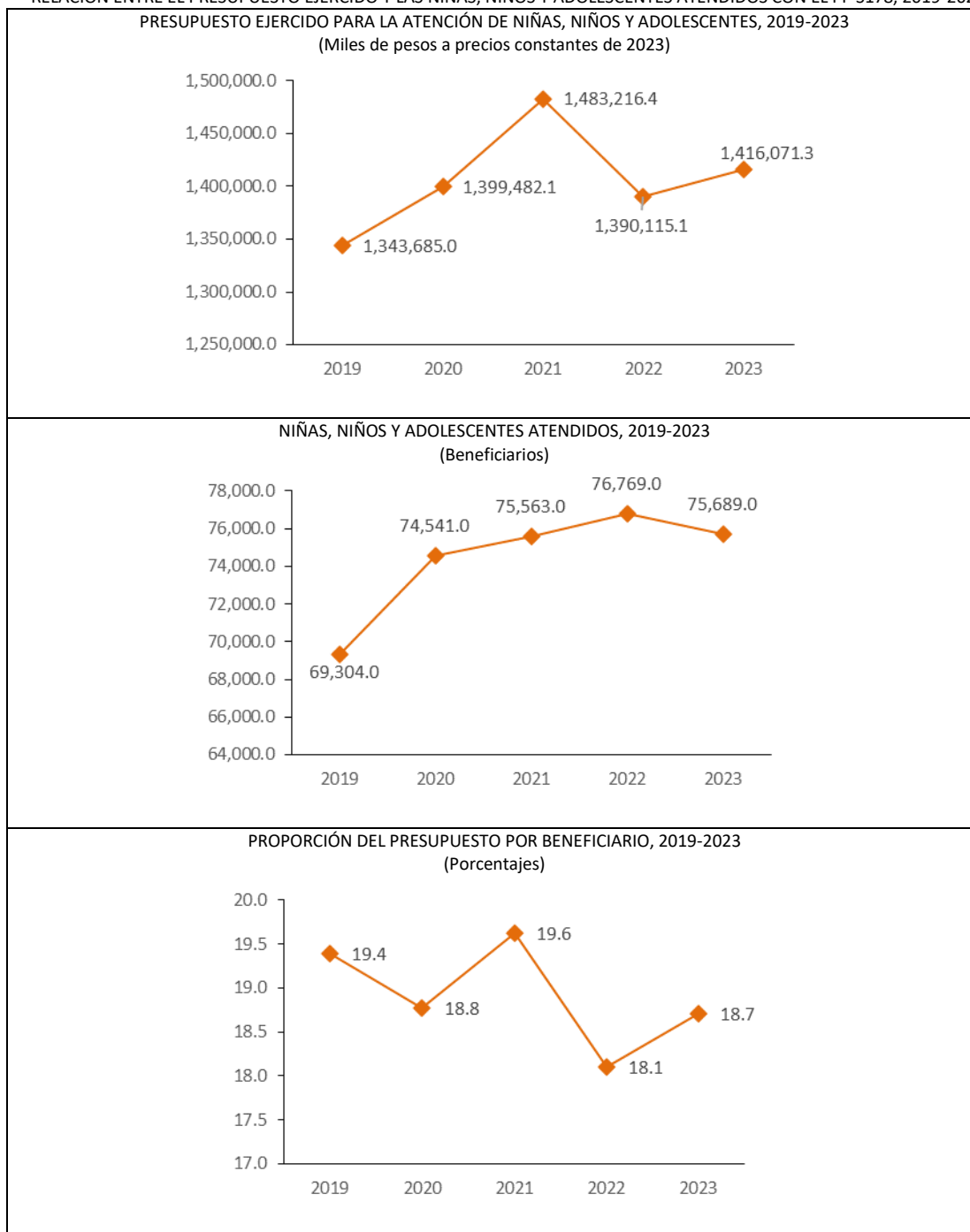
FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y en la Cuenta Pública 2023.

Para 2023, en el marco del Anexo 18, el instituto reportó un ejercicio de 1,416,071.3 mdp en el Pp S178 para la atención de niñas, niños y adolescentes, 3.0% menos que lo programado de 1,459,927.1 mdp y similar al modificado. Del total ejercido, el 0.2% (2,317.4 mdp) se destinó a la primera infancia; el 53.6% (758,934.8 mdp), a la niñez, y el 46.3 (654,819.2 mdp), a la adolescencia.

A continuación, se presenta el presupuesto ejercido, la población atendida y la proporción de ese presupuesto por beneficiario del Pp S178, en el marco del Anexo 18 para la atención de niñas, niños y adolescentes, en el periodo 2019 a 2023:

⁹ En el numeral IV de la Metodología para la estimación de los recursos asignados a los programas presupuestarios del Anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación “Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes”, se establece que la población de niñas, niños y adolescentes se divide en los grupos etarios siguientes: primera infancia de 0 a 5 años; niñez de 6 a 11 años, y adolescencia de 12 a 17 años.

RELACIÓN ENTRE EL PRESUPUESTO EJERCIDO Y LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS CON EL PP S178, 2019-2023



FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y en la Cuenta Pública de 2019 a 2023.

NOTA: Las cifras del presupuesto ejercido en el Pp S178, en el marco del Anexo 18 del PEF, del periodo 2019-2022 fueron deflactadas con el factor de actualización a 2023, conforme a lo siguiente: para 2019 con el factor de 1.219; para 2020, de 1.163; para 2021, de 1.112, y para 2022, de 1.045.

En el periodo de estudio, se observó un incremento en el presupuesto ejercido por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en el marco del Anexo 18 del para la atención de niñas, niños y adolescentes, con una tasa media de crecimiento anual del 1.3%, al pasar de 1,343,685.0 mdp en 2019 a 1,416,071.3 mdp en 2023, así como un aumento del 2.2% en promedio anual en la población atendida, al pasar de 69,304 a 75,689 beneficiarios; mientras que en la proporción de ese presupuesto por beneficiario se identificó un decremento en 3.5% (0.7 mdp), al pasar de 19.4 a 18.7 mdp.

Consecuencias Sociales

En diciembre de 2023, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, mediante el Pp S178, operó 1,369 casas y comedores escolares de la niñez, comunitarios del estudiante y universitarios indígenas con los que benefició a 75,689 niñas, niños y adolescentes activos, y 9.2% más que los 69,304 atendidos en 2019; además, el 0.6% (451) correspondió a la primera infancia, el 43.3% (32,790), a la niñez y el 56.1% (42,448), a la adolescencia, por lo que con los apoyos otorgados, se atendió a ese grupo de la población y se incrementó su cobertura de atención, a fin de contribuir en la protección de su derecho a la educación.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

2 Recomendaciones al Desempeño.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 8 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar los resultados del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en el otorgamiento de apoyos económicos y en especie para la educación de las niñas, niños y adolescentes indígenas, a fin de determinar su contribución en la protección de este grupo poblacional. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se mandata que “Toda persona tiene derecho a la educación [...]”.¹⁰ Al respecto, en el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA) 2021-2024 se establece en el Objetivo prioritario 2 que se debe “Garantizar [...] (la) protección [...] de los derechos humanos relacionados con el desarrollo, que incluye el acceso a la educación [...]”, para lo que se define la Acción puntual 2.1.1 “Asegurar que las acciones que diseñe e implemente el Sector Educativo contemplen la pertinencia cultural y prioricen la atención a niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad con pertinencia cultural”.

Para atender ese asunto de interés, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas registró en la Cuenta Pública de 2023, el ejercicio de 1,416,071.3 miles de pesos (mdp), en el marco del Anexo 18 “Recursos para la atención de niñas, niños y adolescentes”, 3.0% menos que los 1,459,927.1 mdp aprobados, y que representaron el 80.1% de los 1,768,424.5 mdp ejercidos en el Pp S178, destinados para otorgar apoyos a ese grupo de la población mediante casas y comedores escolares de la niñez, comunitarios del estudiante y universitarios indígenas, a fin de contribuir en la protección de su derecho a la educación.

Los resultados de la auditoría mostraron que, en 2023, en términos de la modalidad escolar de la niñez indígena, el instituto difundió los objetivos, las modalidades de atención del Pp S178 y la normativa específica para su funcionamiento. Durante ese año, evaluó las 84,498 solicitudes de niñas, niños y adolescentes recibidas y todas fueron seleccionadas, debido a que validó cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes y, en diciembre de 2023, mediante 1,079 casas y comedores, otorgó apoyos a 59,845 beneficiarios activos, el 0.7% correspondió a la primera infancia (0 a 5 años); el 53.2%, a la niñez (6 a 11 años), y el 46.1%, a la adolescencia (12 a 17 años).

En relación con la modalidad comunitario del estudiante indígena, de enero a diciembre 2023, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas revisó 23,555 solicitudes de niñas, niños y adolescentes recibidas y seleccionó a la totalidad, ya que reportó el cumplimiento de los requisitos por parte de los beneficiarios. En diciembre de 2023, con la operación de 286 casas

¹⁰ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3, primer párrafo.

y comedores, proporcionó apoyos a 15,836 beneficiarios activos, el 0.1% fue para la primera infancia; el 6.2%, para la niñez, y el 93.8%, para la adolescencia.

Respecto de la modalidad universitarios indígenas, durante 2023, el instituto evaluó y seleccionó 23 solicitudes de adolescentes recibidas, dado que registró el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes y, a diciembre de ese año, por medio de la instrumentación de 4 comedores, otorgó apoyos dirigidos a 8 adolescentes activos.

En conclusión, en 2023, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, mediante el Pp S178, contribuyó en la atención de la protección del derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes, con la operación de 1,369 casas y comedores escolares de la niñez, comunitarios del estudiante y universitarios indígenas, con los que benefició a 75,689 personas, que significaron 9.2% más que los 69,304 atendidos en 2019, de los que el 0.6% (451) correspondió a la primera infancia de 0 a 5 años; el 43.3% (32,790), a la niñez de 6 a 11 años, y el 56.1% (42,448), a la adolescencia de 12 a 17 años, por lo que con los apoyos otorgados, se ofrecieron servicios de hospedaje y alimentación a ese grupo de la población y se incrementó su cobertura de atención, a fin de coadyuvar en su acceso al sistema educativo.

Las recomendaciones se orientan a que el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en el marco del Pp S178, establezca mecanismos para difundir el número de lugares disponibles en cada una de las casas y comedores que opera mediante el programa, a efecto de que los solicitantes obtengan información suficiente y oportuna sobre la capacidad instalada y le sea de utilidad al instituto para definir la programación sobre el otorgamiento de apoyos, e incluir las metas para la atención de niñas, niños y adolescentes por grupo etario en su documento programático, a efecto de disponer de información sobre la programación en el otorgamiento de apoyos para fortalecer la rendición de cuentas con la operación del programa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo García Quevedo

Mtra. Brenda Vanessa López Gaona

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la

Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Respecto del hallazgo detectado en el resultado número 1, se ratifica, debido a que la entidad fiscalizada no demostró la difusión del número de lugares disponibles en cada una de las casas y comedores que opera mediante el Pp S178 en su página electrónica institucional.

En cuanto al hallazgo detectado en el resultado número 4, se ratifica, ya que la entidad fiscalizada no proporcionó el programa anual de trabajo en el que se incluyeron las metas de atención de niñas, niños y adolescentes por grupo etario, mediante la operación del Pp S178.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que, en 2023, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en el marco del Pp S178, otorgó apoyos a niñas, niños y adolescentes en casas y comedores escolares de la niñez indígena, mediante su difusión, la recepción de solicitudes emitidas, la selección de beneficiarios y la ejecución de esos apoyos.
2. Comprobar que, en 2023, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en el marco del Pp S178, otorgó apoyos a niñas, niños y adolescentes en casas y comedores comunitarios del estudiante indígena, mediante su difusión, la recepción de solicitudes emitidas, la selección de beneficiarios y la ejecución de esos apoyos.
3. Constatar que, en 2023, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en el marco del Pp S178, otorgó apoyos a adolescentes en comedores universitarios indígenas, mediante su difusión, la recepción de solicitudes emitidas, la selección de beneficiarios y la ejecución de esos apoyos.
4. Evaluar la contribución del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en 2023, para la protección del derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes, en el marco del Pp S178.
5. Verificar la economía en el ejercicio de los recursos asignados al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en 2023, para la atención de niñas, niños y adolescentes, en el marco del Pp S178.

Áreas Revisadas

Las coordinaciones generales de Patrimonio Cultural y Educación Indígena, y de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: artículo segundo, disposición 9, normas tercera, primer y segundo párrafos, y numeral 12, y cuarta, primer párrafo, numerales 13, subnumeral 13.03, y 15, subnumeral 15.08.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.